

MUNICIPALIDAD DE CHINDA, SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
CORREO: municipalidaddechinda@gmail.com
Dirección: Barrio el Centro, Frente al Parque Central



CONTRATACIONES MES DE SEPTIEMBRE 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE IDENTIDAD/RTN	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO DE LA CONTRATACION
CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE OCCIDENTE S DE RL DE CV	14139003434901		02/08/2022	05/08/2022	LPS.227,500.00
LEVI LOPEZ FERNADEZ	1626-1972-001266		03/09/2022	31/12/2022	LPS.982,334.53



MIRIAN LIZETH LOPEZ GALIAS
ALCALDESA MUNICIPAL



HEBER ISAI PEREZ ARIAS
TESORERO MUNICIPAL



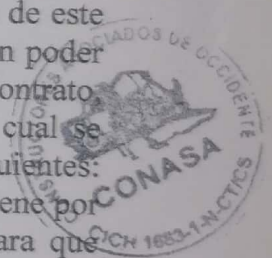
MUNICIPALIDAD DE CHINDA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL

REHABILITACION DE FALLA EN ESTADO DE EMERGENCIA DEL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE PUENTE COLGANTE VEHICULAR A LA ALDEA DE SAN RAFAEL CHINDA SANTA BARBARA

Yo, **Mirian Lizeth López Galeas**, mayor de edad, unión libre, bachiller en ciencias y letras, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1609-1984-00057, con domicilio en el Municipio de Chinda, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Chinda, Santa Bárbara, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021, Punto III Del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral CNE, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte el señor: **ROMMEL GERARDO LOPEZ FAJARDO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Municipio de San Marcos, en el Departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1973-00567, quien actúa en su condición de Representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE OCCIDENTE S de R.L. de C.V. CONASA**, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL. Para que realice la ejecución del proyecto de **“REHABILITACION DE FALLA EN ESTADO DE EMERGENCIA DEL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE PUENTE COLGANTE VEHICULAR A LA ALDEA DE SAN RAFAEL CHINDA SANTA BARBARA”**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por un valor de **Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Lempiras Con 00/100 (Lps. 227,500.00)**, **DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**



No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL
1	Excavadora	Horas	91.00	2,500.00	227,500.00
TOTAL					L. 227,500.00



**MUNICIPALIDAD DE CHINDA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL**

El pago se hará en forma total al finalizar la obra conciliada entre ambas partes

TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO: a) Administrar con responsabilidad y transparencia los recursos financieros y materiales que se le otorguen. b) Cumplir con las cláusulas del contrato firmado c) Realizar las tareas de adjudicación y contratación de las personas cuyos servicios requiera, la orden de inicio del proyecto será dada por el contratante y el plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días calendario a partir de la orden de inicio

CUARTA: OBRA ADICIONAL a) Cualquier obra adicional que surja al momento de ejecutar el proyecto será verificada por el contratante y se ejecutara previa autorización del mismo aumentando de esta manera el precio del contrato. **QUINTA: ACEPTACION:**

DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales Correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Chinda Departamento De Santa Bárbara, a los 02 días del mes de Agosto del 2022.



MIRIÁN LIZETH LOPEZ GALEAS
ALCALDESA MUNICIPAL
CHINDA SANTA BARABARA
CONTRATANTE

ROMMEL GERARDO LOPEZ FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE OCCIDENTE S DE R.L. DE C.V
CONTRATISTA



RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



C.P.P.

NOMBRE / FORENAME

ROMMEL GERARDO

APELLIDO / SURNAME

LOPEZ FAJARDO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

16-07-1973

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0401 1973 00567

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

16-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

Escaneado con Ca



RNP



3400000004570444

DOMICILIO / ADDRESS

SAN MARCOS
OCOTEPEQUE



[Signature] *RLLKH* *[Signature]*



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0051393182<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7307166M3107162HND<<<<<<<<<<<<<<<<<6
LOPEZ<FAJARDO<<ROMMEL<GERARDO<

Escaneado con Ca



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 14139003434901

CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE OCCIDENTE S DE RL DE CV
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20160330

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 256 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 36 del Decreto 27-97; Art. 39 del Decreto 94-2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003; Art. 5 del Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 20982; y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Agosto de 1973.

[Handwritten signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1852860

Transacción: 72AA4C



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 04011973005672

Nombre o Razón Social: ROMEL GERARDO LOPEZ FAJARDO
 Domicilio Fiscal: SAN JUAN Calle:2 DA N. Casa:S/N
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: Invalida Migración

Inscripciones

Ventas-Selectivo
 Máquina Tragamoneda
 Importador

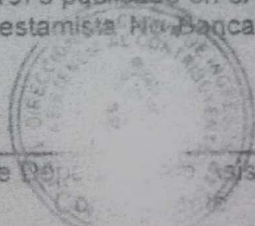
Imprentas
 Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20100916

Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 23 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten signature]



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al

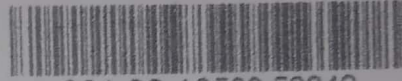
Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 479540

Transacción: 3C9897



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-53342

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE OCCIDENTE S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **14139003434901**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-53342 en fecha 04/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410567420 de fecha 04/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

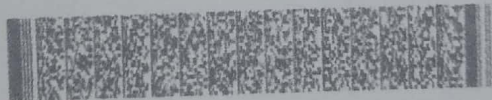
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: Si existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35743795692, presentada el 02/05/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-22-10500-53342 o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE CHINDA
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



CONTRATO DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y DIRECCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL UBICADO EN COMUNIDAD DE LAS BREAS, CHINDA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.

Yo, **Mirian Lizeth López Galeas**, mayor de edad, unión libre, bachiller en ciencias y letras, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1609-1984-00057, con domicilio en el Municipio de Chinda, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Chinda, Santa Bárbara, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021, Punto III Del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral CNE, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Ingeniero Civil **LEVI LÓPEZ FERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1626-1972-00126, RTN 16261972001266, y con domicilio en el municipio de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **SE CONTRATA LOS SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL UBICADO EN COMUNIDAD DE LAS BREAS, CHINDA, SANTA BÁRBARA.**

QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

No.	Descripción	Unidad	Cantida d	Precio Unitario	Total
1	Trazado y marcado	ML	79.70	L 55.99	4,462.40
2	Excavación Tipo I (material común)	M3	34.31	L 194.00	6,656.14
3	Cimentación de mampostería, con 5 cm de cama de arena	M3	34.31	L 1,871.18	64,200.19
4	Solera inferior de concreto de 15x20 cm, 4#3, #2@20 cm	ML	79.70	L 406.57	32,403.63
5	Columna C1, 20 x20 cm, 4#4, #3@20 cm	ML	71.00	L 641.06	45,515.26
6	Columna C2, 15 x15 cm, 4#3, #2@20 cm	ML	28.00	L 358.66	10,042.48
7	Columna C3, 10 x15 cm, 2#3, #2@20 cm	ML	12.60	L 263.34	3,318.08
8	Pared de Bloque de 15 cm (6 plg)	M2	71.48	L 702.57	50,219.70
9	Solera intermedia de concreto de 15x20 cm, 4#3,#2@20 cm	ML	79.70	L 439.15	35,000.26
10	Solera de cierre, 15 x 15 cm, 4#3 y #2@15 cm	MI	96.29	L 376.75	36,277.26
11	Cubierta de Techo con lámina de Aluzinc Cal. 26 y canaleta de 2"x4"	M2	230.90	L 983.31	227,046.28
12	Piso de concreto, con malla electro soldada, e=8 cm	M2	182.08	L 623.78	113,577.86
13	Piso de cerámica	M2	182.08	L 836.86	152,375.47



MUNICIPALIDAD DE CHINDA
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



14	Acera de concreto simple, e= 8 cm /210 Kg/cm2	M2	51.25	L	458.71	23,508.89
15	Puerta metálica de tubo industria, 1.21x2.42 m	Und	6.00	L	8,372.00	50,232.00
16	Balcones metálicos de tubo industrial de 3/4"	M2	40.38	L	776.92	31,372.03
17	Suministro e instalación de tubería PVC 4"x20' p/drenaje	ML	6.00	L	95.20	571.20
18	Suministro e instalación de tubería PVC 2", p/drenaje	ML	6.00	L	56.66	339.96
19	Suministro e instalación de tubería de 1/2" SDC-26 A. Potable	ML	8.00	L	35.33	282.64
20	Suministro e instalación de Servicio Sanitario, incluye accesorios	Und	2.00	L	4,318.42	8,636.84
21	Suministro e instalación de lavamanos, incluye accesorios	Und	2.00	L	2,636.29	5,272.58
22	Circuito de iluminación hasta 15 Amp. con Poliducto de 1/2"	ML	42.00	L	450.93	18,939.06
23	Circuito de fuerza hasta 20 Amp. con Poliducto de 3/4"	ML	45.00	L	491.93	22,136.85
24	Interruptor sencillo	Und	4.00	L	758.07	3,032.28
25	Interruptor doble	Und	2.00	L	794.78	1,589.56
26	Tomacorriente doble polarizado 110v. Con placa	Und	9.00	L	855.72	7,701.48
27	Tomacorriente doble polarizado 220v. Con placa	Und	2.00	L	1,025.00	2,050.00
28	Suministro e instalación de lámpara incandescente	Und	20.00	L	591.48	11,829.60
29	Centro de Carga de 6 espacios	Und	1.00	L	1,551.08	1,551.08
30	Acometida eléctrica, Cable THW 2#6, 1THW #8 (suministro e instalación)	ML	10.00	L	1,070.26	10,702.60
31	Limpieza Final	Global	1.00	L	1,490.87	1,490.87
TOTAL (LPS)						982,334.53

Hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios profesionales de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de novecientos ochenta y dos mil trescientos treinta y cuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (**L982,334.53**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos



MUNICIPALIDAD DE CHINDA
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



provenientes de la transferencia municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. La forma de pago se realizará con un anticipo del **20%** del total del monto del contrato, equivalente a la cantidad de ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y seis lempiras con noventa centavos (**L196,466.90**). El resto del contrato se pagará según estimación presentada por el contratista. **CUARTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará título valor única letra de cambio, **1) Por cumplimiento de Contrato:** Por un monto equivalente de al **15%** del monto contratado, es decir por ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta lempiras con dieciocho centavos (**L147,350.18**), la cual tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de emisión, le será devuelta una vez la municipalidad reciba a satisfacción el proyecto a través de la firma del acta de recepción de este. **2) Por Anticipo:** Para garantizar el anticipo otorgado según Clausula Tercera, con vigencia del día 03 de Octubre al 31 de Diciembre de 2022, la cual se deduce en base al pago total de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA. **3) De Calidad de Obra:** por un monto equivalente al **5%** del monto del contrato, es decir por cuarenta y nueve mil ciento dieciséis lempiras con setenta y tres centavos (**L49,116.73**), misma que será retenida según las estimaciones presentadas por el contratista y tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de recepción del proyecto y será devuelta una vez terminado el tiempo estipulado y que el supervisor de la Municipalidad pueda comprobar que el proyecto no sufrió ningún daño producto de la calidad de su ejecución. **QUINTA: RETENCIÓN POR IMPUESTOS:** No se realizará retención del 12.5% de Impuesto sobre la Renta, ya que El CONTRATISTA presentó Constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas "SAR" que acredita su solvencia. **SEXTA: PERÍODO DE EJECUCIÓN:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un período no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir del día 03 de octubre del presente año. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que la municipalidad designará, en este caso el encargado de la supervisión de proyectos de la Mancomunidad del CRA. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice el contratista, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este y estará entregando informes a la Alcaldesa Municipal periódicamente durante el tiempo que esté en ejecución el proyecto. Independientemente de las atribuciones que le confiere el artículo 217 de la Ley de Contratación del Estado: ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y fabricación. Es obligación para el supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor también deberá cumplir con lo establecido en los artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del



MUNICIPALIDAD DE CHINDA
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



Estado. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra institución gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección. **OCTAVA: RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte de EL CONTRATISTA será motivo suficiente para que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente, igual la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan sufrir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, ratifican el presente contrato y lo suscriben en el municipio de Chinda, departamento de Santa Bárbara, el día treinta (30) de septiembre del año 2022, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes para los fines legales consiguientes.



MIRIAN LIZETH LÓPEZ GALEAS

ALCALDESA MUNICIPAL

CHINDA, SANTA BÁRBARA



LEVI LÓPEZ FERNÁNDEZ

CONTRATISTA



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/07/2018

RTN: 16261972001266

LEVI LOPEZ FERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

[Firma]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2976804

Transacción: EFEEB

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LOPEZ FERNANDEZ LEVI**
Con Registro Tributario Nacional: **16261972001266**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-36775 en fecha 12/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419711380 de fecha 12/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

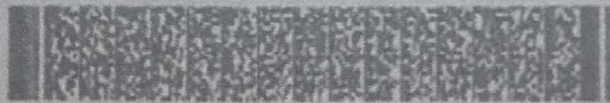
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27723689725, presentada el 12/05/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-36775** o mediante el siguiente código QR:

